

Madrid, a 26 de mayo de 2.003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, adjunto les remito texto del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad MERCAPITAL, S.A. que se celebrará en el domicilio social el próximo 25 de junio de 2.003, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Es previsible que dicha Junta General se celebre en segunda convocatoria, esto es, el día 26 de junio de 2.003.

El mencionado anuncio será publicado con la debida antelación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid.

Se adjunta asimismo el artículo 19º de los Estatutos Sociales que regula el derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas.

Don Fcp. Ja<u>vier Ace</u>bo Secretario del Consejo de Administración



## MERCAPITAL,S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. accionistas de MERCAPITAL, S.A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la compañía que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 25 de junio de 2.003, a las 13,00 horas, en Madrid, en el HOTEL MIGUEL ANGEL, calle Miguel Angel, núms. 29-31, y al día siguiente, 26 de junio de 2.003, en el mismo fugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

## DE CARÁCTER ORDINARIO:

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2.002, Traspaso de reservas.
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión dei Consejo de Administración durante el ejercicio 2.002.

## DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

- 1°.- Cese, reelección o designación de Consejeros.
- 2º Reelección o designación de Auditores de cuentas.
- 3º.- Cambio de denominación social.
- 4°.- Incorporación a los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 28. bis "Comité de Auditoría", er. cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 44/2.002, de 22 de πονίεπιστε, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- 5º.- Dejar sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 26 de junio de 2.002 al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, y autorizarle de nuevo para que puedan adquirir acciones de MERCAPITAL, S.A., al amparo de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.



- 6°.- Conceder facultades al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.
  - 71.- Ruegos y preguntas.
- 8°.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de interventores para ello.

Los Sres. accionistas podrán, a partir de esta fecha, examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos a que hace referencia el punto primero del Orden del Día de carácter ordinario y el informe de los Auditores de Cuentas, así como los informes de los Administradores sobre las propuestas que se contienen en los puntos 3º y 4º de carácter extraordinario y el texto íntegro de las mismas.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas en el correspondiente Registro Contable con una antelación de cinco días al de la celebración de la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme a lo anterior, podrá hacerse representar de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como en años anteriores, es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 26 de junio de 2.003.

Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil tres.

Fdo.: Fdo. Javier <u>Acebo Sándhez</u> Secretario del Consejo de Administración

## Artículo 19%.- DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia en la forma prevista en la convocatoria. Dicha Tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

En el caso de que los Administradores de la Sociedad, o las entidades encargadas del Registro de Anotaciones en Cuenta, soliciten la representación para si o para otros, y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder, deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante si no se imparten instrucciones precisas.

No será precisa que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

Los Directores, Gerentes, Técnicos y damás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, podrán, igualmente, asistir a las Juntas Generales.

El presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente. La Junta no obstante, podrá revocar dicha autorización.